



**TEORÍAS SUBJETIVAS SOBRE EL ABORTO EN PERSONAS IDENTIFICADAS  
CON LOS PROVIDAS Y PROELECCIÓN**

**SUBJECTIVE THEORIES ABOUT ABORTION IN PEOPLE IDENTIFIED WITH  
PRO-LIFE AND PRO-CHOICE**

Samuel Mier Saldarriaga, Estefanía Cano Saldarriaga

**Estudiantes**

**Trabajo de grado para optar al título de Psicólogo (a)**

Andres Miguel Vasquez Ochoa

**Director**

UNIVERSIDAD EAFIT

ESCUELA DE ARTES Y HUMANIDADES

PREGRADO EN PSICOLOGÍA

MEDELLÍN

2024

## **Resumen**

**Objetivo.** Contrastar las diferentes perspectivas subjetivas que se tienen sobre el aborto en el año 2024, por medio de las teorías subjetivas en un grupo de adultos identificados con los providas y proelección en Medellín, Colombia. **Referentes conceptuales.** Se describe el concepto que se tiene sobre el aborto y sobre la nueva sentencia; también se trabajan los términos de legalización, teorías subjetivas, grupos provida y grupos proelección. **Método.** Estudio cualitativo cuyo principal instrumento fueron entrevistas semiestructuradas a 5 adultos de grupos provida y 5 de grupos proelección.

## **Palabras claves**

Aborto, Provida, Proaborto, Proelección, teorías subjetivas.

## **Introducción**

El aborto puede ser un tema sensible y controversial para algunas personas. Se trata de la interrupción de un embarazo tras la fijación del huevo fecundado en el endometrio antes de que el feto haya alcanzado viabilidad, o sea, anterior a que sea capaz de sobrevivir y conservar una vida extrauterina libre (Grassi et ál, 2015).

En Colombia, a partir del año 2022 se despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación. Esto quiere decir que se puede ejercer el derecho de ingreso a servicios de aborto independiente, legal y seguro sin que para eso se necesite el cumplimiento de ningún tipo de requisito o condición (Profamilia, 2022).

En este contexto de la discusión del aborto, existen detractores y promotores. En primer lugar, el grupo llamado provida, término que se emplea para quienes luchan contra la despenalización y defienden el derecho a la vida a partir del momento de la fecundación. Para ellos, es un crimen abortar un feto no nacido, pues según su perspectiva, el cigoto ya es un individuo con derechos, al igual que el embrión y el feto (Pérez y Gardey, 2022).

Al otro lado de la discusión está el grupo proaborto o proelección, que argumentan estar a favor de la vida de la mujer, ya que ella tiene una vida, recuerdos, metas, sueños y proyectos, algo que no existe en el embrión. Subrayan que no se pueden equiparar dos “vidas”, pues son del todo diversos. Algunas veces no se entiende que toda niña o mujer tiene el derecho a abortar si de esta forma ella lo estima, sin justificar su elección con otros (Fundación Mari Stopes México, 2021).

Antes de esta nueva sentencia, en Colombia era legal el aborto bajo tres causales: por embarazo causado por violación, grave malformación del feto y riesgo para la salud de la gestante. Frente a esta última, la Corte aclaró peligro en salud física y psicológica. (El tiempo, 2021). La sentencia de 2022 amplió las posibilidades para las personas gestantes, pero también cambiaron las formas de percibir el aborto en la sociedad.

### **Justificación**

Sobre la *pertinencia científica* de la presente investigación, se podría indagar en los diferentes problemas que una mujer o persona gestante puede sufrir en su psiquismo frente a la opinión pública de quererse realizar un aborto, independiente de cuántas semanas lleve de embarazo, se pueden producir diferentes trastornos como puede ser la depresión o la ansiedad por el rechazo que genera la sociedad y el poco apoyo dado por sus familiares o amigos frente a esto. (Aznar y Cerda, 2014). Con base en lo anterior, se desea no solo indagar más en estos problemas y en la posibilidad de que surjan más, sino también en como hoy en día las personas sobrellevan estas problemáticas teniendo a la nueva sentencia C-055 habilitada para todo el mundo.

Con relación a la *pertinencia social*, se tomará en cuenta que el aborto sigue siendo un tema polémico, y más en un país como Colombia donde la mayoría de sus habitantes practican la religión católica, donde un acto de estos puede crear diferentes opiniones y generar muchas críticas sobre la mujer que se realiza un aborto, también entra en colación el constante conflicto entre lo religioso y lo legal, (Semana, 2017).

Para finalizar, se tiene la *pertinencia formativa* sobre esta investigación, en esta se llegan a dar varios conocimientos y aprendizajes que no se tenían, como pueden el aprendizaje sobre la nueva sentencia a favor del aborto y las demás leyes que llegan a

defender esta decisión de las mujeres sobre su cuerpo, de esta forma se podrá indagar en un futuro nuevas maneras de intervenir en casos donde la mujer realizó un aborto de manera voluntaria o, por el contrario, por un accidente, enfermedad o espontáneo. También se aprenderá de las diferentes opiniones, creencias e ideas que existen alrededor de este tema y cómo pueden tratarse las personas que las poseen para no ofenderlas o lastimarlas emocionalmente, generando así más profesionalismo entre los futuros psicólogos que desean leer esta investigación, exponiéndoles las experiencias presentadas al realizarla. Y, por último, se aportará al campo de la investigación, trayendo el estudio sobre la nueva sentencia del aborto que está recién aprobada y cuál será su impacto en los diferentes ámbitos sociales.

## **Objetivos**

### ***General***

Contrastar las teorías subjetivas sobre la legalización del aborto en el año 2022 (C-055 de 2022), en dos grupos de adultos provida y proelección.

### ***Específicos***

Conocer las diferentes perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva sentencia del aborto.

Indagar sobre las diferentes creencias que existen frente a la legalización del aborto.

Indagar sobre los conocimientos que tienen los grupos provida y proelección sobre la nueva sentencia del aborto.

## **Marco de referencias conceptuales**

### ***Perspectivas sobre el aborto: una aproximación a su estado del arte.***

El presente tiene como propósito dar a conocer algunas investigaciones realizadas en torno al contraste de las diferentes perspectivas subjetivas sobre la nueva sentencia colombiana del aborto, en un grupo de adultos provida y proelección. Para esto se realizará el balance de los estudios encontrados y relacionados con el tema a partir de las siguientes

categorías: *Propósito general de la investigación, referentes conceptuales, tipos de estudio, sujetos participantes, técnicas de recolección de información y principales resultados.*

Con relación al *propósito general* de las diferentes investigaciones se encontró que, Figueroa, et ál. (2019) aprendieron sobre el aborto en la legislación penal ecuatoriana. También tenemos que Ortiz (2016) conoció el impacto de las manifestaciones antiaborto en los usuarios de Fundación Oriéntame. También López (2016) llegó a conocer las tensiones que hay entre lo ilegal y lo ilegítimo en las prácticas de profesionales de la salud frente a mujeres en situación de aborto. Además, Donoso (2016), aborda el tema de la despenalización del aborto en Chile como una cuestión de justicia social. A continuación, Amuchástegui, et ál. (2015), dan a conocer la disputa social y subjetiva que existe en la religión, en el género y en los discursos sociales frente a la legalización del aborto en México. Adicional a esto, Briozzo (2016) analiza la reducción de riesgos en la despenalización del aborto con el modelo uruguayo implementado. También se habla de Serna, et ál. (2019) y su descripción de relatos de objetores de conciencia a servicios de aborto legal en Argentina, Uruguay y Colombia. Adicional a esto, Ituarte y López (2021) en un estudio más reciente examinan a las adolescentes frente a la decisión de interrumpir un embarazo en el contexto del aborto legal en Uruguay. Además, Laza, et ál. (2019) analizan el aborto legal en Colombia con base en opiniones de un grupo de estudiantes de la carrera de enfermería. Como también Vaca (2018) analiza la comunicación estratégica en movimientos proaborto y provida. A esto se le suma Mier (2016) mostrando los logros y los desaciertos en la aprobación del aborto en sus tres formas establecidas por la Corte Constitucional de Colombia, los avances y las soluciones al problema. Después Fink, et ál. (2017) explora los diferentes motivos que se tienen como objeción frente al aborto. Sobre todo esto también se presenta Salazar (2018) con su análisis hacia la normativa y jurisprudencia que se ha expedido en Colombia con respecto a la objeción de conciencia, la autorización legal para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y la relación que pueda existir entre ellas. Mientras tanto, Gómez (2022) muestra la consecución y reconocimiento de derechos fundamentales, como parte de la evolución histórica de la humanidad, todos estos avances apoyados en principios como la autodeterminación, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros. Después, Gonzalez (2016), presenta la categorización como una contribución a los debates sobre la implementación del aborto legal en el país y quizá también en otros países de

América Latina. Consecuente a esto Prada, et ál. (2015), describen factores de riesgo y consecuencias físicas, psicológicas y sociales que se pueden llegar a dar en el embarazo adolescente. Luego Quintero (2015), analiza el porqué las personas que solicitan interrumpir el embarazo no tienen la atención debida. De igual forma Medina (2021), analiza los motivos por los que se vulneran los derechos a los adolescentes. Posteriormente, Acosta (2017), realiza una revisión integral de la interrupción voluntaria del embarazo, desde el marco histórico, legal, económico, ético, religioso y el impacto tanto en la mujer como en el profesional de enfermería. Y para finalizar, Amparo (2019), aborda el tema del aborto en el contexto colombiano y cómo el cuerpo de la mujer es un territorio ajeno para los demás.

Ahora bien, al identificar los *referentes conceptuales*, se muestra que Figueroa, et ál. (2019), trabajaron con conceptos tales como abortar, legalizar, clandestino, constitucional, normativa e ilegal. Por otro lado, Ortiz (2016) uso conceptos como culpa, angustia, intimidación, aborto y antiaborto. También tenemos a López (2016) el cual trató términos como salud Pública, derechos reproductivos, servicios de salud, aborto inducido, aborto ilegal y Uruguay. Por otro lado, Donoso (2016) uso los términos aborto inducido, justicia social y derechos de la mujer. Luego Amuchástegui, et ál. (2015) trataron conceptos como aborto, religión, derechos, subjetividad y secularización. También se suma Briozzo (2016), el cual implemento conceptos como los son el aborto inseguro, legislación sobre aborto, mortalidad materna, reducción de riesgos y Uruguay. De igual forma Serna, et ál. (2019) usan términos como objeción de conciencia, relatos médicos, aborto legal, Argentina, Uruguay y Colombia. También se presentan Ituarte y López (2021) con sus conceptos de adolescencia, aborto, toma de decisiones y servicios de salud. Posteriormente Laza, et ál. (2019) para su análisis tomaron en cuenta conceptos como aborto legal, estudiantes de Enfermería, patriarcado, derechos de la mujer, Sentencia C-355 de la Corte Constitucional y Colombia. Se nos muestra a Vaca (2018) usando los términos de comunicación estratégica, provida, proaborto, sociedad civil y espera pública. Por otro lado, Mier (2016) trabajo bajo los conceptos de aborto, embarazo, terapéutico, eugenésico y clasificación. También Fink, et ál. (2017) tratan temas como aborto, embarazo y feto. A esto se le suma Salazar (2018) el cual desarrollo su análisis en base a conceptos como objeción de conciencia, aborto, derechos de la mujer, libertad reproductiva y derechos del no nacido. Con respecto a Gomez (2022) este trabajo con términos como embarazo, interrupción voluntaria, despenalización, aborto y derechos humanos. Sumado a

esto se tiene a Gonzales (2016) quien funciona bajo los conceptos de IVE, Interrupción del embarazo, embarazo y aborto. También se identificaron en Prada, et ál. (2015) los conceptos de aborto en adolescentes, factores de riesgo de aborto, causas y consecuencias del aborto en adolescentes. Adicional a esto se encontró que Quintero (2015) hizo uso de los términos de aborto, médicos, actitudes y conocimientos. Con Medina (2021) se abordaron los conceptos de derechos reproductivos, embarazo, salud de la mujer, derechos de las adolescentes embarazadas, violación e interrupción voluntaria del embarazo. Por otro lado, Acosta (2017) integra a su investigación conceptos como aborto, interrupción voluntaria del embarazo, derechos sexuales y reproductivos, objeción de conciencia, legislación e interrupción voluntaria del embarazo, religión e interrupción voluntaria del embarazo. Y para concluir este apartado se logra identificar en Amparo (2019) el uso de los términos aborto, despenalización del aborto, derechos de las mujeres y capacidad de decisión.

De esta forma se pasa con los *tipos de estudio*, en este apartado se pudo encontrar que la mayoría de los autores realizaron su estudio con base en métodos cualitativos (Figueroa, et ál. 2019; Ortiz. 2016; López. 2016; Amuchástegui, et ál. 2015; Serna, et ál. 2019; Ituarte y López. 2021; Laza, et ál. 2019; Vaca. 2018; Fink, et ál. 2017; Salazar. 2018; Gomez. 2022; Gonzales. 2016; Prada, et ál. 2015; Medina. 2021; Acosta. 2017; Amparo. 2019), también se dieron, pero una menor medida métodos de carácter mixto (Donoso. 2016; Briozzo. 2016; Quintero. 2015) y la excepción fue Mier (2016), que desarrolló su estudio sobre el método cuantitativo.

De acuerdo con los *sujetos participantes* que se encuentran en cada investigación, se pudo determinar que la mayoría de los autores tomaron en una cuenta una población o muestra, en su mayoría mujeres en embarazo y con pensamientos de abortar, con el fin de revelar diferentes resultados para sus propósitos (Figueroa, et ál. 2019; Ortiz. 2016; López. 2016; Donoso. 2016; Amuchástegui, et ál. 2015; Briozzo. 2016; Serna, et ál. 2019; Ituarte y López. 2021; Laza, et ál. 2019; Vaca. 2018; Mier. 2016; Fink, et ál. 2017; Salazar. 2018; Gomez. 2022; Prada, et ál. 2015; Quintero. 2015; Medina. 2021; Amparo. 2019; Gonzales. 2016), Pero Acosta (2017) no usó sujetos porque su estudio se basó en el análisis de una base de datos.

Continuado, se tienen las técnicas de información y recolección, donde se encuentra que varios investigadores usaron el método de la entrevista (Figuroa, et ál. 2019; Ortiz. 2016; López. 2016; Serna, et ál. 2019; Ituarte y López. 2021; Laza, et ál. 2019; Quintero. 2015; Amparo. 2019), También se encontró la mezcla entre las entrevistas y el análisis de diferentes datos estadísticos, investigativos, estratégicos, de leyes y jurisprudencial (Donoso. 2016; Amuchástegui, et ál. 2015; Briozzo. 2016; Vaca. 2018; Salazar. 2018; Medina. 2021), Y en una menor medida la recolección de datos (Mier. 2016; Gonzales. 2016; Acosta. 2017), Las excepciones a todos estos fueron Fink, et ál. (2017) el cual se basó para la realización de su trabajo en diseños y muestras de estudios, además de la recolección de datos, el análisis de estos, también se tiene a Gomez (2022) el cual usó el análisis y la descripción sobre el derecho positivo, y por último Prada, et ál. (2015) que tuvieron a su disposición una revisión de literatura académica y científica como instrumento de recolección.

Ya para concluir el escrito se presentarán las principales *conclusiones* que se encontraron en los diferentes investigadores, Por un lado, Ortiz (2016) encontró que la provisión de información manipulada generó dudas sobre la clínica, sobre los rezagos del aborto en sus vidas y la legalidad del aborto, de esta forma desconociendo su habilidad para tomar decisiones y recibir atención sin condicionamientos morales.

Por otro lado, Figuroa, et ál. (2019) observó que la religión sigue formando parte fundamental de la toma de decisiones sobre la población creyente, al tener una postura en contra del aborto, los encuestados indicaron que la religión influye en sus decisiones y posturas sobre determinados temas.

También Donoso (2016) menciona que al hablar de aborto es común pensar en los movimientos prolife y prochoice. Sin embargo, estas visiones resultan extremas y no definen a la población en general; más aún, muchas veces dificultan el debate al no aceptar ninguna solución intermedia.

Adicionalmente Amuchástegui, et al. (2015) comenta que los relatos de las mujeres muestran la coexistencia y la lucha de distintos lenguajes sociales al interior de la conciencia, lo cual ha permitido convertir a las afirmaciones nomológicas de ciertos discursos dominantes -particularmente el de la moral católica- en discursos relativos.

También se observa que Ituarte y López (2021) recalcan en que el aborto es considerado un proceso con un antes, un durante y un después, así como un evento significativo en la vida de las adolescentes que debe ser analizado en el contexto en el cual tiene lugar. En todos los casos se trató de embarazos no intencionales, relacionados con el uso inconsistente de métodos anticonceptivos.

En cuanto a Vaca (2018) este dice que las investigaciones abordadas son una muestra de complejidad sobre los fenómenos sociales y políticos que ocurren cuando se estudia la problemática del aborto. Consecuentemente, la situación legal del aborto se verá marcada por los contextos políticos y religiosos de cada país y a veces se verá reafirmada en los mismos.

Asimismo, Mier (2016) menciona que pese a haber sido despenalizado el aborto bajo tres causales, queda el sinsabor de que las instituciones prestadoras de servicios de salud en nuestro país no han aplicado los mecanismos suficientes para implementar la interrupción voluntaria del embarazo.

Por su parte Salazar (2018) encuentra que el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y poder tener la libertad de procrear, al igual que en otras legislaciones, no es un pleno derecho en Colombia.

En relación con esto, Gonzales (2016) expresa que las mujeres en Colombia aún enfrentan barreras para acceder a los servicios de IVE, que vulneran el ejercicio de sus derechos y su dignidad, y con mucha frecuencia ponen en riesgo su integridad.

Y ya para finalizar con este apartado, Acosta (2017) expone que las estadísticas o cifras con relación a las mujeres que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia aun no son claras, esto se debe a que en los registros que deben realizar las instituciones prestadoras de salud son inconclusos, o hay subregistros, esto genera incongruencia entre las cifras reales de mujeres que se practican la interrupción voluntaria del embarazo, frente a las que se realizan un aborto bajo otras causas.

En lo anterior se dieron a conocer ciertas tendencias entre los autores, en los *propósitos generales* se encuentra una amplia investigación sobre el aborto y su relación con las leyes en los respectivos países de los investigadores, además de un amplio estudio en los sistemas de salud y su atención a mujeres en situación de aborto y que es lo legal e ilegal en

estos casos. Por otro lado, en los *referentes conceptuales* se trabaja en mayor medida los conceptos de aborto, legalidad, salud, embarazo y justicia. En los *tipos de estudio* se mostró un amplio interés por el uso del método cualitativo, a su vez en los *sujetos participantes* se dio una tendencia hacia mujeres en embarazo y con pensamientos de abortar, las únicas excepciones a las tendencias se encontraron en las *técnicas de recolección de información* y en las *conclusiones*, ya que presentaron diferentes parámetros entre ellos.

Como *punto de ruptura*, se llega a observar que no se tratan en gran medida las sentencias actuales de la despenalización, además de que no se conoce los cambios en las opiniones o puntos de vista frente al aborto por la nueva sentencia C-055 del 2022, por lo cual es pertinente conocer las diferentes perspectivas subjetivas que tiene la sentencia del aborto legalizada en el año 2022, en un grupo de adultos provida y proaborto en Medellín, Colombia.

### ***Antecedentes legales***

**Artículo 122 del código penal:** Establece que aquella mujer que cause su aborto o que otra persona lo realice, tendrá una pena de 3 años de cárcel. Este artículo es importante para el trabajo ya que nos da un punto de vista sobre nuestra ley (antes de la legalización) y el cómo a los ojos de la ley una mujer no tenía la libertad absoluta para decidir sobre su cuerpo.

**Ley 599 del código penal:** La corte constitucional reconoce la posibilidad del aborto siempre y cuando esté en peligro la vida o salud de la mujer gestante, incesto, violación o malformación del feto. Esta ley aporta una muestra del avance frente a la libertad que tiene la mujer de decidir si desea realizar el aborto o no, pero esta libertad no es absoluta, ya que puede realizarla bajo las condiciones que se proponen.

**Decreto 4.444:** Reglamenta aspectos de salud sexual y reproductiva (disponibilidad del servicio, financiamiento, obligatoriedad de normas técnicas, objeción de conciencia, prohibición de discriminación, sanciones) en pro de evitar embarazos no deseados. La información aportada en este decreto evidencia las diferentes maneras en las que el país desea

reducir los embarazos no deseados y por ende los abortos en los distintos grupos y clases sociales.

**Artículo 150 del código penal:** Establece que el aborto no será punible cuando este sea practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado, que cuente con el consentimiento de la mujer o su cónyuge, pareja, familiares íntimos o se representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo. Con este artículo se muestra el avance de otros países como Ecuador al prestar estos servicios, además de que la decisión ya no recaería solo en la mujer, sino que se cedería a familiares o incluso a su pareja si la mujer no puede ordenarlo, abriendo un campo de acción más amplio y de mayor seguridad.

**Ley 27.610:** Esta ley pretende regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, cumpliendo los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de la mujer, para reducir la morbilidad y mortalidad prevenible. Con esta ley del país de argentina se evidencia la búsqueda del bienestar no solo durante el aborto sino después de este, esto es algo de lo que no se habla mucho, ya que se piensa que está implícito que después de realizar un aborto se debe tratar adecuadamente sus futuras repercusiones, pero esto no siempre es así y muchas veces solo se realiza el aborto, pero no se hace un seguimiento adecuado del estado de salud de la mujer.

**Sentencia C-355 de 2006:** La sentencia C-355 de 2006, al reconocer el derecho de abortar crea la opción, pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Con esta sentencia se reconoce un apoyo a las mujeres que desean interrumpir su embarazo y un avance en la constitución colombiana en temas de derechos reproductivos.

## **Referentes conceptuales**

### ***El aborto y la nueva sentencia colombiana***

Para entrar en este apartado es necesario definir qué es una sentencia como tal, para Herrera (2008):

La sentencia, entendemos que es un acto jurídico procesal que dirime un conflicto, reconoce, declara o extingue una situación jurídica con implicaciones sociales directas a través de un

representante de un poder del Estado obligado a respetar la legalidad, seguridad jurídica y los derechos fundamentales del hombre dentro de un marco normativo establecido. (parr. 9)

Por otro lado, el Instituto nacional de estadística (s.f.), menciona que: “la sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a aceptarla y cumplirla”. (parr. 1)

De lo anterior se entiende que las sentencias reconocen y tratan un conflicto social, cuya resolución afectaría directamente a uno o varios sectores de la población; sin importar el resultado, este deberá respetarse y cumplirse por todos sin excepción, por lo que una sentencia da un peso y una protección legal muy grande al sector que se le apruebe y gane el pleito judicial en el que está involucrado.

Ahora bien, es fundamental también conocer qué se entiende por el término de aborto, por su parte Aray (1998), como se citó en Marquina y Bracho (2007) desglosa la palabra aborto y menciona que: “proviene del latín “abortare”; está compuesta por el prefijo ab (privación) y ortus (nacimiento), literalmente significa privación del nacimiento” (p. 18).

Mientras que Alva (1999), como se citó en Marquina y Bracho (2007) nos da un punto de vista desde lo que puede llegar a ocurrir en ámbito psicológico y menciona que: “es sólo el inicio de una serie de daños y trastornos” (p. 19). Con lo que se da a entender que no importa la preparación de la mujer para realizar esta acción, el daño físico y mental podría ser muy grave e incluso irreparable.

También es importante dar a conocer que el aborto es una problemática más frecuente de lo que se puede llegar a imaginar, llegando a tener cifras un poco alarmantes, según Rodríguez y León (s.f.):

El aborto es la patología gestacional más frecuente; la incidencia de abortos clínicos está entre 11 y 20%, según los estudios que se analicen. En la actualidad se sabe que la incidencia total del aborto es mucho mayor, que la incidencia del aborto subclínico está entre 60 y 78% (p. 5).

La información presentada anteriormente muestra cómo el aborto se le llega también a considerar como una “patología”, no tratándose de él como una enfermedad vírica o infecciosa, sino como un proceso que puede llegar a dañar o repercutir en la salud de la

persona, en este caso de la madre gestante. También menciona, como sus cifras según el pasar del tiempo han aumentado considerablemente, a comparación del aborto subclínico que es como se le conoce al aborto espontáneo o no intencionado, pero esta información solo recolecta casos de abortos hechos en clínicas y centros de salud legales, ¿Qué pasa entonces con los casos clandestinos de aborto?

Es importante conocer que no todos los abortos son realizados de manera legal y muchas mujeres recurren a prácticas poco seguras y que pueden acabar con su vida en el proceso, esto se le puede denominar aborto inseguro, esta clase de abortos son muy difíciles de rastrear y controlar, ya que al realizarse de manera clandestina y secreta no se logra hacer un seguimiento óptimo de este, según Prada et ál (s.f.):

El aborto inducido es difícil de analizar debido a su práctica clandestina y el estigma que lo rodea. Pese a la sentencia de la Corte Constitucional promulgada en 2006 que legaliza parcialmente el aborto, solo una muy pequeña proporción del total de abortos inducidos que ocurren en Colombia son legales; aquellos que no lo son pueden significar un grave riesgo para la salud y bienestar de las mujeres (p. 4).

Con base en esto último, es notable que, si un aborto no se realiza de manera adecuada, el riesgo de fallecer en el proceso puede ser muy alto; el Ministerio de salud de Colombia (s.f.) da a conocer que “Un aborto inseguro puede ser inducido por la mujer misma, por una persona sin entrenamiento médico o por un profesional de la salud en condiciones antihigiénicas. Es además una de las principales causas de morbilidad, discapacidad y mortalidad materna.” (parr. 56). y también se tiene al Ministerio de salud pública del Ecuador (2013), el cual dice al respecto que:

El aborto realizado en condiciones de riesgo representa un grave problema de salud pública en los países en desarrollo. Para el sistema de salud las pacientes que cursan con abortos representan una emergencia médica y, en muchos casos es una condición de riesgo que pone en peligro la vida de las mismas (parr. 1)

Con lo dicho anteriormente respecto al aborto y las maneras en que se puede llegar a realizar (legal e ilegalmente), se puede concluir que las mujeres, a pesar de no querer proseguir con su embarazo y estar seguras de abortar, puede que no lleguen a visualizar que pueden generar un daño muy grande hacia su salud y estado físico, y de la manera ilegal

generarían más daños aun, ya que sería muy peligroso hacerlo en las denominadas “clínicas de garaje” o “matasanos” debido a que en estos lugares no cuentan ni con las herramientas necesarias para realizar dichas operaciones y mucho menos con el personal adecuado.

También es necesario abordar la nueva sentencia del aborto en Colombia formalizada en el año 2022 también conocida como sentencia C-055 de 2022, y qué es lo que trajo de nuevo al país y a su población, la corte constitucional (2022) dice al respecto:

por medio de la cual, se expide el Código Penal, en el sentido de que la conducta de abortar allí prevista solo será punible cuando se realice después de la vigésimo cuarta (24) semana de gestación y, en todo caso, este límite temporal no será aplicable a los tres supuestos en los que la Sentencia C-355 de 2006 dispuso que no se incurre en delito de aborto, esto es, “(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto”. (parr 3)

Esta sentencia trae consigo un cambio muy grande al país, permitiendo que varios individuos se sientan con más seguridad y libertad de realizarse un aborto, sin el riesgo de cometer un delito y recibir una condena injusta, haciendo que el aborto se vea como algo útil y logrando un gran avance dentro de la autonomía y libertad de las mujeres, como menciona La Mesa por la vida y la salud de las mujeres (2022):

En esta sentencia la Corte Constitucional reconoció que el delito de aborto es ineficaz, injusto y discriminatorio...Colombia quedó a la vanguardia latinoamericana y como uno de los países más avanzados del mundo en materia de reconocimiento de la autonomía, libertad y autodeterminación de las mujeres. (parr 2-3)

Sin embargo, esta sentencia llegó a generar diversas opiniones; por un lado, Santaaulalia (2022) nombra que:

Hay todo tipo de plazos y ninguno obedece a ningún criterio objetivo, médico o científico. La semana 24 sí tiene un criterio objetivo. Hoy en día, con tecnología avanzada, un bebé que nazca a las 24 semanas podría ser salvado (parr. 2).

Con lo cual critica el plazo para abortar establecido por la corte constitucional, ya que ha sido uno de los temas más escandalosos de parte de esta nueva sentencia, esto se debe a que es un plazo muy amplio para la toma de esta decisión y que adicional a esto el bebé durante este tiempo no tendría oportunidad de salvarse.

Y por otro lado, el ex presidente Iván Duque, mediante el periódico El Tiempo (2022) llega a mencionar que “Me parece, además, delicado que en el alcance que se está poniendo sobre la mesa, estemos facilitando que el aborto se convierta en una práctica casi que anticonceptiva y que se pueda volver una práctica recurrente y regular” (parr. 8).

### ***Teorías subjetivas.***

Las teorías subjetivas, son aquellas que nos ayudarán a entender o abarcar los amplios y complejos pensamientos e ideas que las personas hoy en día tienen sobre un tema (en este caso el aborto y su nueva sentencia). Ya que como lo define Castro et ál (2015): “Las teorías subjetivas son representaciones o supuestos individuales de las personas tienen acerca de ellas mismas y de su contexto, que les permiten interpretar, explicar, justificar y juzgar sus experiencias y relaciones con los otros.” (parr. 9)

Con lo anterior se nos da a entender que, gracias a estas teorías, las personas no solo forman ideas o pensamientos sobre lo que los rodea, sino también sobre ellos mismos y sobre los demás, gracias a la intervención e información que les brinden terceros, esto se ve reforzado por lo que dicen Rodríguez et. al (2020), el cual se refiere a las teorías subjetivas como “La producción simbólico-emocional que emerge ante una experiencia vivida, la cual integra lo histórico y lo contextual en el proceso de su configuración” (p. 7). El sujeto pasó en su vida personal, pero interactuando con los otros lo que constituye la producción de estas teorías, además de campos sociodemográficos como su educación, su estrato, su edad y las experiencias que vivenciaron.

Es importante ver que la parte simbólica de las teorías subjetivas juega un papel fundamental dentro del tema del aborto, esto lo refiere Espada (2019) de la siguiente manera:

Modo en que es configurada simbólicamente la realidad por los sujetos, incluidos en ésta ellos mismos, los otros sujetos, las instancias sociales, instituciones, fenómenos y sucesos con los que se relacionan. Incluimos también en esta dimensión lo que respecta a los conocimientos en torno al aborto. Los cuales tendrían distintos grados de formalización y modos de expresión (desde saberes no sistemáticos a teorías científicas, siendo tanto orales como formando parte de escritos y publicaciones) (p. 41)

Con lo anterior se llega a entender que, en el tema del aborto, la manera en que se enseña a percibir este acontecimiento se da desde diferentes puntos de vista, ya sea desde las instituciones, nuestros seres queridos, acontecimientos, etc. Pero es la persona como individuo la que da ese concepto final y definitivo frente al tema, y también analiza con quién o en qué momentos es oportuno expresar estas ideas, como menciona Espada (2019) nuevamente:

Las diferentes formas de regular y organizar la práctica en una formación social. Organización que se despliega en la determinación de los modos, lugares, momentos y sujetos respecto a los cuales es legítimo o ilegítimo, así como legal o ilegal, llevar a cabo ciertas acciones, como también a la manera en que éstas han de ser valoradas y justificadas. (p. 42)

Es importante observar que estas teorías no solo se refieren al ámbito físico o corporal, sino que como se mencionó son “simbólico-emocionales”, por lo tanto, sus repercusiones además de abarcar un terreno social, también lo hacen en el interior del individuo, o sea en su mente, como dice nuevamente Rodríguez et al (2020): “la subjetividad no se reduce a un estado interno. Por el contrario, es una dimensión compleja, que involucra tanto lo psicológico como lo social en una relación recursiva, y cuya naturaleza es histórica y social” (p. 7)

Cabe recalcar que, desde lo psicológico, estas teorías se ven arraigadas por ciertos componentes los cuales se les conoce como *perspectiva* (opiniones), que es la valoración que la persona genera sobre alguien o algo; luego se tienen las *creencias*, que es en lo que la persona cree firmemente y lo que genera un apoyo en su criterio, y por último se tienen los

*conocimientos* (saberes propios), que son la base de todo, ya que con ellos es que el individuo logra entender de una manera u otra las situaciones que suceden a su alrededor (Oliva, 2016).

Por lo anterior, se determina que gracias a estos componentes es que el individuo logra generar y expresar sus propios ideales y puntos de vista, ya sea hacia sí mismo o hacia los demás, esto no solo en su manera de actuar, sino también en su forma de pensar. Si uno de los componentes mencionados no se incluye en las teorías subjetivas de cada individuo, su criterio sería inconsistente y no tendría tanta seguridad y campo de acción, como si estuvieran los tres presentes.

### ***La legalización:***

Para Payul (s.f.) El término de legalización “se refiere a un conjunto particular de características que las instituciones pueden (o no) poseer” (p. 1). Por ejemplo, la Cancillería de Colombia (s.f.) entiende la legalización como un ejercicio de autenticidad:

La legalización consiste en certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963...que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario. (p. 1)

Con esto se profundiza un poco más en el ámbito de las leyes y el cómo debe seguirse un proceso para que algo sea determinado como legal, asimismo se menciona el término que tiene Kahler (2000), como se citó en Rueda (2010) “una forma específica —y distinta— de institucionalización de las relaciones internacionales” (p. 128).

De nuevo Rueda (2010) aparece y desde su propio juicio menciona que legalizar es “una forma de institucionalización, a partir de tres elementos o dimensiones básicas: obligatoriedad, precisión y delegación” (p. 132)

Con lo cual profundiza un poco en qué elementos debe poseer la “legalización” o lo “legal” para que sea conciso y válido ante el ojo público y político. Con todo esto, se aprecia que la legalización está a favor de incluir un cambio siempre y cuando este sea justo, necesario y ayude a la población civil en general, algo que va de la mano con la nueva

sentencia, la cual como se mencionó anteriormente, busca cambiar algo a favor de un bien mayor.

Además de que la sentencia C-055 de 2022 cumple con todo lo que la legalidad busca y propone desde las instituciones políticas, es una sentencia que *reconoce* el derecho a la libertad y la autonomía de los individuos sobre el qué hacer o no hacer con sus cuerpos frente al aborto. Es *precisa* en cuanto a lo que esta y no está permitido hacer, qué población es la que ejerce este derecho y qué limitaciones se pueden presentar durante su ejecución. Las instituciones médicas y sus respectivos funcionarios deben cumplirla obligatoriamente, a los que se les *delegó* velar por el oportuno desarrollo de esta sentencia. Por último y más importante, está *autenticada* ante la Corte Constitucional de Colombia, lo cual la hace válida y legal ante todos los ciudadanos de la república.

### ***Los colectivos provida:***

Para empezar con este apartado, es importante definir que son los grupos provida y que es lo que buscan, Pérez y Gardey (2022) mencionan que

Se oponen a la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo... militan en contra de los proyectos políticos y de las iniciativas sociales que apuntan a permitir el aborto bajo ciertas circunstancias o de acuerdo a determinados requisitos vinculados a las condiciones de gestación, el desarrollo del embarazo sostiene que la vida comienza con la fecundación, con lo cual el cigoto, el embrión y el feto tienen derechos. (parr. 5)

Por su parte Sebastiani (2018) introduce a la religión como pilar fundamental de estos grupos, mencionando que “La posición provida es una posición dogmática, deontológica y con un gran componente religioso que se asienta sobre la santidad de la vida, justificada desde la visión —religiosa— de que la persona comienza desde el momento de la concepción” (p. 35). También se encuentra a Gutiérrez (2021) que va de la mano con Sebastiani:

El principal argumento que suele ofrecerse es que la vida humana comienza desde el momento mismo de la concepción, por lo que el producto de un embarazo es siempre una persona a la cual se debe respetar y, por tanto, proteger su derecho a la vida (p. 246)

Por su parte, Castro (2021) sostiene que “Para los provida, él bebe existe desde el momento mismo de haber tenido relaciones sexuales” (p. 7). Para Paredes (2019):

Su objetivo principal es la construcción de una cultura de vida y la destrucción de los males provocados por la anticoncepción, cuyo fruto es el aborto, todo esto provocado por el abuso del sexo y el no implementar la castidad como elemento moral básico (p. 30).

Adicional a esto se tiene el comentario de Mayans (2019), como se citó en Ortiz (2021) el cual habla de que:

un individuo que cuenta con el material genético completo de nuestra especie debe ser visto como una persona. La ciencia nos demuestra que el embrión tiene el material genético completo de la especie, por lo tanto, debe vérselo como una persona (p. 294).

Con todo lo expuesto, se deja en claro que este tipo de grupo toma como punto clave la concepción o el haber tenido relaciones sexuales para que el ser que se forma dentro de la mujer sea defendido y considerado como un ser vivo, no importa el tiempo que haya pasado desde la concepción de este, consideran que en el momento que todo el proceso del embarazo comienza este ser ya es un humano. Sin olvidar que la ciencia y la religión, aun siendo dos posturas totalmente contrarias, defienden e influyen la vida del feto.

### ***Los colectivos proaborto o proelección:***

Ahora se dará a conocer a los grupos proaborto o también conocidos como proelección. El grupo Causa Justa (s.f.) los introducen diciendo que: “Colectivo de organizaciones y personas feministas, que trabaja por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en particular por la despenalización total del aborto.” (parr. 1).

Pérez y Pérez (2013) describe a este grupo de la siguiente manera: “El Proaborto es la creencia en el derecho de escoger destruir un feto (embrión fertilizado) ...es también un movimiento, el cual pelea por los derechos de las mujeres para escoger el terminar embarazos no deseados” (p. 58) siendo los autores anteriormente mencionados los que dan una definición y punto de vista básico pero preciso de lo que busca este grupo.

Por su parte, Casado (2014) plantea que “es simplista porque en ningún caso el aborto es un bien para las mujeres, sino tal vez un mal menor y una opción a veces inevitable que ampara legalmente a quienes deseen acogerse a ella.” (p. 1), dando a entender que a pesar de que esté a favor de este grupo y sus ideas, no deja de lado los riesgos y consecuencias que puede provocar el realizar una acción como esta en el cuerpo y psyche de la mujer.

Y para cerrar este concepto se tiene a Araujo (2009), como se citó en Sinche et al. (2019), argumenta que “apuntan a que las medidas regulatorias deben garantizar a las mujeres la capacidad de decidir y disponer sobre sus propios cuerpos, lo que se traduciría en una búsqueda de emancipación.” (p. 580) dejando claro que las mujeres no están obligadas a engendrar a un ser si no lo desean, tiene la libertad de decidir sobre sus cuerpos y se espera que esta noción sea apoyada para que se pierda ese temor a cometer pecado o asesinato al tomar la decisión de interrumpir un embarazo.

## **Método**

### ***Tipo de estudio***

Este estudio utiliza un enfoque *cualitativo*, que consiste en identificar a profundidad las características de las diferentes realidades de cada sujeto, entender los comportamientos que cada individuo posee y por qué reaccionan de diferentes maneras a los acontecimientos que se pueden presentar diariamente (Martínez, 2006). En relación con el tiempo, este estudio fue de corte *transversal*, debido a que se hizo una única recolección de los datos.

El diseño de la investigación es *fenomenológico*, que estudia diferentes fenómenos contemporáneos enfocándose principalmente en las experiencias individuales subjetivas de los participantes (Hernández et al, 2006). Así mismo, fue de alcance *descriptivo* ya que en este solo se busca describir las diferentes características de un fenómeno dentro de una población en específico (Veiga et al, 2008).

### ***Participantes***

Los participantes de la presente investigación fueron 5 personas que se identifican con el grupo provida y 5 personas que se identifican con el grupo proelección. Todos fueron seleccionados de manera intencional, no se tiene en cuenta ni el sexo, ni la edad, solamente que se identificaran con uno de los grupos.

*Tabla 1. Datos sociodemográficos de los participantes provida y proelección.*

<b>Participante</b>	<b>Sexo biológico</b>	<b>Edad</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Estrato</b>	<b>Comunidad</b>
Participante 1	Femenino	59	Ama de casa	3	Provida
Participante 2	Masculino	45	Conductor de bus	3	Provida
Participante 3	Masculino	24	Estudiante de sistemas	4	Provida
Participante 4	Femenino	23	Estudiante de comunicación social	3	Provida
Participante 5	Masculino	23	Estudiante de diseño interactivo	4	Provida
Participante 1	Femenino	26	Barista	2	Proelección
Participante 2	Masculino	20	Estudiante de Ciencia Política	3	Proelección
Participante 3	Masculino	27	Abogado	4	Proelección
Participante 4	Masculino	19	Estudiante de Ingeniería de Sistemas	3	Proelección
Participante 5	Femenino	22	Estudiante de Gastronomía	3	Proelección

*Nota:* Elaboración propia

### ***Instrumentos***

La recolección de la información se hizo a través de entrevistas semiestructuradas, que acostumbran a ser la mejor forma de consultar las motivaciones que subyacen tras las elecciones y los comportamientos de los individuos (Kate et al, 2012). Lo anterior se hizo teniendo en consideración las siguientes categorías de rastreo y posterior análisis: *Perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva sentencia del aborto, Creencias frente a la legalización del aborto, Conocimientos en los grupos provida y elección sobre la nueva sentencia del aborto.*

Tabla 2. Relación entre objetos específicos y categorías de rastreo de la información

Objetivos específicos	Categoría	Subcategorías
<b>Contrastar las diferentes perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva ley del aborto.</b>	Perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva ley del aborto.	Perspectiva subjetiva y sociedad
		Perspectiva subjetiva personal
		Creencias educativas y familiares.
<b>Indagar sobre las diferentes creencias que existen frente a la legalización del aborto en el 2022.</b>	Creencias frente a la legalización del aborto en el 2022.	Creencias sociales y religiosas
		Creencias sobre el futuro
		Conocimientos en próvidas y proelección
<b>Indagar sobre los conocimientos que tienen los grupos provida y proelección sobre la nueva ley del aborto.</b>	Conocimientos en los grupos provida y proelección sobre la nueva ley del aborto.	Conocimientos en próvidas y proelección

Nota: Elaboración propia.

### **Procedimiento**

La presente investigación se desarrolló en tres etapas. La primera etapa se basó en la contextualización teórica en la que se estableció el estado del arte en cuestión, donde se dio a conocer el presente caso de las indagaciones llevadas a cabo sobre de la nueva sentencia del aborto legalizada en el año 2022, en grupos provida y proelección. Del mismo modo, después se hizo el marco de referencias conceptuales.

La segunda etapa ha sido el trabajo de campo, en la cual se fabricó el instrumento para la recolección de datos, el cual luego se aplicó a los sujetos participantes de la investigación.

La tercera etapa fue la organización, estudio y presentación de los datos, que se efectuó según el estudio categorial del contenido, donde se transcriben las entrevistas realizadas, para luego reducir datos. Después, se analizaron categóricamente los datos logrados y se mostrará la información de manera narrativa permitiendo una perspectiva de grupo más descriptiva. Al final, se va a hacer el cierre con la disputa de los resultados y las conclusiones logradas en el análisis

### ***Consideraciones éticas***

Era indispensable que los participantes tuvieran libertad de decisión para participar o no de la investigación, incluso se les brindó la posibilidad de abandonar la entrevista cuando la persona lo considere.

Los participantes fueron informados sobre la investigación, los objetivos generales y específicos de la misma, como de su uso. Se construyó un consentimiento informado, firmado por cada persona, en el que se protegen los datos suministrados y se garantiza que solo se usarán con fines académicos e investigativos; los anteriores están amparados según lo expuesto en la Ley 1090 de 2006 y en la Resolución 8430 de 1993, artículo 11, cumpliendo con los criterios éticos básicos de la investigación cualitativa. Finalmente, cabe mencionar que esta investigación es la categoría A: Investigación sin riesgo, de la resolución 8430 de 1993, Artículo 11, que no realiza ninguna intervención o modificación intencionada a las variables psicológicas o sociales de los individuos participantes en este estudio, como el instrumento implementado, la entrevista semiestructurada (Resolución 8430 de 1993, Ministerio de Salud).

## **Resultados**

### **Participantes provida**

En este estudio se encontró que, en cuanto a la categoría *Perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva sentencia del aborto* y su subcategoría *Perspectiva subjetiva y sociedad*, se encontró que para los provida la sociedad sí tiene peso sobre las personas a la hora de tomar una decisión o pertenecer a un grupo dentro de la temática del aborto; esto puede incluir tanto a las familias de los sujetos como a la cultura que los rodea, además de que esto repercute más en los jóvenes, los cuales pueden llegar a ser muy manipulables o susceptibles a la presión social. Así lo expresa el participante 3:

la sociedad tarde o temprano va a afectarnos de manera directa o indirecta, yo pensaría que la sociedad con tal de meterlo a uno en un colectivo dice y hace lo que sea, porque si usted es solitario lo toman de marginado, en el caso del aborto los chicos deben sentirse muy confundidos porque de pronto ellos sienten o piensan una cosa, pero si los papás o los amigos más cercanos piensan o dicen algo diferente, entonces ellos se moldearan más fácil a lo que ellos dicen.

Con respecto a la subcategoría *Perspectiva subjetiva personal* se encontró que la mayoría de los participantes provida no consideraron haberse dejado manipular o influenciar en pro de cambiar su postura frente al aborto por ninguna circunstancia o experiencia personal o ajena a ellos, la mayoría siguen firmes en su postura, solo unos cuantos han llegado a dudar sobre su postura, pero tampoco la han cambiado. Como lo dice el participante 1:

En parte puede que sí, porque a veces escuchar testimonios sobre mujeres que fueron violadas y que deben tener ese hijo sin que ellas quieran me parece horrible, pero aun así me mantengo en que en el caso de que sea consensuado es injusto que jueguen con la vida de la criatura.

Además de que todos los participantes han encontrado que tener conocimiento sobre los derechos reproductivos a la hora de abortar cambiaría la manera en que se ve el aborto y esto les daría más ventaja y confianza a los proabortos a la hora de realizarse uno. Como lo menciona el participante 5:

Sí claro, porque en este caso es luz verde para que la pareja pueda decidir, sea cual sea la decisión, sin que nadie los agreda o los trate mal, es algo que los cobija y los defiende desde lo legal, que eso ya es mucho.

Con respecto a la categoría *Creencias frente a la legalización del aborto* y su subcategoría *Creencias educativas y familiares*, se encontró que la mayoría de los participantes provida creen que sus bases para ser y entender su postura frente al aborto se deben a la educación que recibieron durante su juventud e infancia, como dice el participante 5:

Sí mucho, mi familia desde joven fueron los que me formaron y me hicieron lo que soy, y ellos me enseñaron demasiado sobre el valor de una vida y yo pienso que si ellos no me hubieran enseñado nada de eso yo sería una persona totalmente diferente.

Con respecto a la subcategoría *Creencias religiosas y sociales*, se encontró que entre estos participantes consideran que ya no hay influencia o fuerza de la religión y sus mandatos; todos los participantes creen que lo que diga la iglesia frente a este tema ya no tiene validez o se apoya hoy en día. El participante 4 dice al respecto:

Yo siento que la religión ya no tiene tanta fuerza o relevancia como antes, de pronto para los pocos fanáticos que todavía abundan por ahí, de pronto a ellos sí les suene lo de que los anticonceptivos son un pecado, y eso que estamos en tiempos supuestamente modernos y actualizados. Pero de resto, yo creo que a las personas les pasa derecho lo que tenga que decir la iglesia sobre eso.

Además de que todos los participantes de este grupo consideran que, aunque en su grupo de amigos existen algunos que están a favor del aborto, estos no han influido o han tratado de cambiar su perspectiva sobre este tema, además de que entre todos respetan sus opiniones y pensamientos sobre este. Como expresa el participante 2: “No creo, ellos tienen su forma de ver las cosas y yo la mía, y nunca hemos tratado de cambiar nuestras perspectivas frente a ese tema; yo respeto lo que dicen y ellos me respetan a mí también.”

Con respecto a la última subcategoría *Creencias en el futuro*, se tiene que la mayoría de los provida creen que con esta nueva sentencia los casos de aborto tendrán un aumento considerable en el país, ya que se tiene una libertad más grande para generar este procedimiento, como dice el participante 3: “Van a aumentar, ya técnicamente no hay límites de

ningún tipo, entonces por qué se echarían para atrás, a no ser que la conciencia los haga arrepentirse, de resto nada.”

Con respecto a la última categoría de los provida *Conocimientos en los grupos provida y proelección sobre la nueva sentencia del aborto* y su subcategoría *Conocimientos en provida y proelección*, se encontró que todos los participantes provida han llegado a escuchar sobre la nueva sentencia del aborto del 2022; sin embargo, no todos conocen los lineamientos o condiciones por las que se rigen esta nueva sentencia, como el participante 1 dice:

Lo que yo escuché, no sé si estaré equivocada, es que, sobre la aprobación del aborto, acá en Colombia. Y sé que tiene hasta el mes 6 para decidir si abortar o no, y que la decisión es libre y totalmente personal.

También se encontró que todos ellos se enteraron por algún medio de comunicación, principalmente la televisión o las noticias, como menciona el participante 2: “Yo me di cuenta por la televisión y por las noticias, que eso fue el boom del momento en esos días.”

Y, por último, la mayoría de los provida no tenían conocimiento en absoluto sobre la ley implementada en 2006 para el aborto en Colombia, siendo que solo uno de los cinco participantes tanto la escuchó como la llegó a conocer en su momento, siendo el participante 3 que nos dice al respecto:

Sí, yo sé que fue en el 2006 y que valían el aborto siempre que fuera por 3 condiciones si no estoy mal, si la salud de la madre estaba en peligro, por si el feto sufría alguna malformación y si era producto de una violación, de resto no recuerdo nada mas de esa ley.

### **Participantes proaborto o proelección**

En cuanto a la categoría *Perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva sentencia del aborto* y su subcategoría *Perspectiva subjetiva y sociedad*, se tiene que para este grupo el hecho de que nuestra cultura aun sea demasiado conservadora repercute en que la presión social a la hora de identificarse con un grupo sea mayor y no permita una libertad verdadera en cuanto a que se debe elegir y por qué, como menciona el participante 2:

Yo creo que la presión social juega un punto importante en cuanto a la toma o no, de decidir frente a un aborto, puesto que estamos en una sociedad aun fuertemente influenciada por la

religión y el pensamiento conservador, donde la vida prima por encima de todo, y esto es considerado un pecado.

Además de que esto se puede llegar a ver dentro de las propias familias, siendo así que las normas que enseñan dentro de este círculo sean importantes y de alta repercusión para sus integrantes y su desarrollo a futuro, como menciona el participante 4:

En lo personal, siento que estas normas culturales y familiares son las que radican en que las personas tomen la decisión respecto al embarazo, si una persona que nace en una familia que tiene una cultura provida, para esta persona sería más difícil tomar la decisión de abortar ya que en esa situación no habría apoyo de los padres y tendería a sucumbir ante esta presión impuesta por su entorno.

Ahora, pasando con la subcategoría *Perspectiva subjetiva personal*, se tiene que la influencia respecto a experiencias personales o de personas allegadas a los entrevistados es fuerte y pueden llegar a moldear sus opiniones y percepciones sobre el tema en cuestión, haciendo que la defensa hacia la mujer y sus derechos sea mayor; el participante 5 dice al respecto: “Sí, influye no solo las experiencias, también nuestros vínculos personales y sus opiniones ya que solemos buscar personas que se asimilan a nuestros pensamientos e ideales”.

Por otro lado, los entrevistados consideran que la existencia de los derechos reproductivos y también de una educación sexual profunda y clara, tienen una gran relación con la postura frente al aborto hoy en día, haciendo que el conocimiento sobre este pueda ser más grande que antes, se tomen decisiones más maduras y responsables, pero, ante todo, lograr que los proabortos sean cobijados y defendidos por la ley, haciendo que sean menos oprimidos y rechazados, como lo menciona el participante 1: “Podría decir que sí existe, los derechos reproductivos nos cobijan para poder expresar tu sexualidad con libertad, si se crece con esta libertad oprimida seguiremos los estigmas sociales.”

Continuando con la categoría *Creencias frente a la legalización del aborto* y su subcategoría *Creencias educativas y familiares*, se encontró que para los proabortos la educación que se les dio por parte de sus familias, así como otras entidades no repercutió de manera significativa en su entendimiento y percepción sobre el aborto, ya que la mayoría de ellos decidieron indagar e investigar por su propia cuenta sobre el tema, además de que eran

conscientes de que esta educación que se le era suministrada estaba llena de sesgos, como dice el participante 5:

Repercutieron negativamente, ya que hubo mucha desinformación y satanización tanto del sexo como del aborto, eso afectó significativamente mis procesos ya que tuve que aprender todo por mis propios medios, ya que ni la escuela ni la sociedad garantiza información y educación al respecto.

También se obtuvo por parte de su subcategoría *Creencias sociales y religiosas*, que los grupos de amigos de los participantes pueden llegar a ejercer cierta influencia sobre ellos y su postura, llegando a que sus opiniones puedan ser cuestionadas o moldeadas por sus compañeros; más sin embargo los participantes no cambian al 100% su postura, ya que se mantienen firmes ante sus ideologías y su apoyo a la libertad de elección sobre el embarazo; el participante 3 menciona al respecto: “En caso de llegar a una contradicción en mis argumentos, los aceptaría; sin embargo, mis amigos también aprueban el aborto y entre todos nos enseñamos perspectivas nuevas sobre el tema.”

En el apartado de la religión, se evidenció que los entrevistados aun perciben cierta influencia de la religión en los temas relacionados a la sexualidad, más sin embargo piensan que esta influencia poco a poco está desapareciendo y que tarde o temprano ya no tendrá ninguna relevancia o poder sobre la situación del aborto y sus derivados, el participante 2 dice al respecto:

¿En general? Creo que ya no tanto como antes, ya que la religión se ha ido desligando de las crianzas en la mayoría de las familias hoy día, y a la vez los jóvenes cada vez tienen un pensamiento más individual y progresista, por ende, estos temas no suelen afectar tanto como lo hacía antes.

Por último, en la subcategoría *Creencias a futuro*, se encontró que los participantes en su mayoría no creen que la nueva sentencia aumente o disminuya los abortos realizados en el país, sino que el verdadero objetivo de esta ley es hacer que las mujeres se concienticen y, en caso de que deseen hacerse un aborto, no lo hagan de una manera clandestina que ponga en riesgo su salud, sino de manera legal y en un lugar con todo lo necesario para hacerlo; el participante 2 se refiere a esto: “Ninguna de las dos, siento que antes por fin las mujeres

dejaran de ir a lugares clandestinos arriesgando sus vidas y sentirán la tranquilidad de que no se les juzgara por tomar esta decisión sin tener que hacerlo a escondidas.”

En la última categoría, *Conocimientos en los grupos provida y proelección sobre la nueva sentencia del aborto* y su subcategoría *Conocimientos en provida y proelección*. Se encontró que en las respuestas proporcionadas muestran una variedad de niveles de conocimiento sobre la ley del aborto en Colombia. Algunos participantes admiten no tener un conocimiento completo sobre el tema, mientras que otros tienen una comprensión más detallada, incluyendo las causales para el aborto y el límite de tiempo para acceder al servicio.

Es interesante observar que la mayoría de los participantes mencionan haber adquirido información sobre la ley a través de fuentes como redes sociales, comunidades feministas, medios de noticias tradicionales y espacios de discusión sobre el aborto. Esto sugiere que la difusión de información sobre la ley del aborto ha sido amplia y diversa en Colombia, llegando a diferentes segmentos de la sociedad. También es importante destacar que algunos participantes admiten no conocer la ley antes de cambiar o despenalizarlo, lo que indica que aún hay trabajo por hacer en educación y concienciación sobre este tema en la sociedad colombiana.

En conclusión, las opiniones de los participantes reflejan una amplia gama de niveles de conocimiento y fuentes de información sobre la ley del aborto en Colombia. Si bien algunos tienen un entendimiento detallado y han sido influenciados por discusiones en espacios feministas y medios de comunicación, otros admiten haber tenido poco conocimiento sobre el tema antes de su cambio.

## **Discusión**

Cabe aclarar que los participantes y la población en general se refieren como *ley* a lo que legalmente se entiende como *sentencia*. En este caso la sentencia C-055 del 2022 y C-355 del 2006, que los participantes conocen como leyes del 2022 y del 2006.

Dicho esto, y entrando en materia, se logró identificar que los daños y repercusiones psicológicas como lo menciona Alva (1999) son algo de lo que son conscientes los participantes y que es evidenciable en algunos de los entrevistados. También se pudo observar que varios participantes con perspectiva provida coincidían en que la cifra de

abortos aumentaría por la libertad que se tiene con la nueva sentencia, siendo que Rodríguez y León (s.f.) también mencionan que creen que la tasa de abortos está en un aumento considerable, de la mano con el periódico El Tiempo (2022) mencionaba que la cantidad de tiempo a la que se sometía la elección de abortar o no era muy elevada, algo que también se repitió y se encontró en varias entrevistas realizadas a nuestros participantes provida.

Por otro lado, los entrevistados de perspectiva provida llegan a pensar que la influencia no solo de la sociedad, sino también de la propia familia y de algunas experiencias vividas pueden influir en la toma de un bando u otro dentro de la problemática del aborto, siendo así que autores que abordan las teorías subjetivas (Espada, 2019; Rodríguez et al., 2019 y Castro et al 2015), mencionan que muchas veces nuestras decisiones, formas de ver y entender el mundo, el cómo y con quien interactuamos, se debe a las enseñanzas y aprendizajes que recolectamos a lo largo de nuestras vidas gracias a la sociedad, la familia y entre otros factores importantes.

Por otra parte, las investigaciones respaldan esta idea al mostrar que el entorno familiar y social, así como las normas culturales, pueden influir en la toma de decisiones sobre el aborto. Por ejemplo, las conclusiones de Gonzales (2016) indican que las mujeres enfrentan barreras sociales para acceder a servicios de interrupción voluntaria del embarazo. Reflejan también la idea al mostrar que el acceso a la información y las experiencias personales pueden afectar la percepción del aborto. Por ejemplo, las conclusiones de Acosta (2017) resaltan la importancia de la educación sobre el aborto para una toma de decisiones informada.

Algo que no se llegó a asemejar con nuestra investigación, es que actualmente los integrantes del grupo provida ya no se rigen o se dejan guiar por la religión a la hora de defender su postura como colectivo provida, siendo así que algunos autores como Figueroa et al (2019) y Sebastiani (2018) dicen todo lo contrario, haciendo alusión que los colectivos provida siguen la religión y sus enseñanzas a la hora de tomar partido en esta situación.

Siguiendo por esta línea, en el lado del proaborto se puede ver que los autores analizan el impacto del aborto desde diversas perspectivas, como la religión, la salud pública, los derechos humanos y la justicia social, entre otros. Mientras tanto, las opiniones de los participantes se centran en cómo la presión social, las creencias religiosas y el entorno

familiar afectan las decisiones individuales sobre el aborto, esto se refleja en las personas entrevistadas por sus experiencias personales y percepciones subjetivas sobre cómo la sociedad y el entorno familiar influyen en las decisiones relacionadas con el aborto. Los autores proporcionan un marco académico y empírico, mientras que las entrevistas se centran en las influencias personales y sociales.

Para finalizar con este apartado, se pudo rescatar que en ningún momento el conocimiento de la sentencia tanto de 2006 como de 2022 hicieron o formaron parte de la elección de pertenecer a un grupo u otro dentro de los entrevistados, es decir, la existencia de estas sentencias no influyó en que los participantes decidieran ser provida o proaborto. Esta elección siempre se vio regida por decisión propia y por lo que se les inculcó en edades más tempranas, por ejemplo, el hecho de que la educación fuera muy conservadora y satanizaran los métodos anticonceptivos o la mera idea de escoger la opción del aborto, lo cual hacía que los participantes se quedaran con estas ideas o decidieran buscar por su cuenta algo más coherente y justificado para ellos. Siendo esto un nuevo descubrimiento frente a los estudios y datos encontrados antes en el estado del arte.

## **Conclusiones**

Para concluir y finalizar este trabajo de grado, nos gustaría en primería instancia dar cuenta de los resultados de cada uno de nuestros objetivos específicos, siendo así que:

### **Objetivo específico 1 Conocer las diferentes perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva sentencia del aborto:**

Se resalta la presión social y la influencia de la opinión de los demás, especialmente entre los jóvenes, quienes pueden sentirse obligados a seguir ciertas normas sociales para ser aceptadas. Se menciona la importancia de la aprobación de la sociedad y cómo esto puede moldear las decisiones de los individuos, particularmente en temas sensibles como el aborto, además de que con la nueva sentencia observan que los jóvenes llegan a tener mas libertad a la hora de elegir realizarse un aborto o no, ya que consideran esto como una barrera legal y protectora.

Por otro lado, desde la perspectiva proaborto, se subraya la presión social proveniente de una cultura conservadora y religiosa. De cómo esta presión puede llevar a que las mujeres se sientan juzgadas e incluso rechazadas por su entorno destacado si optan por interrumpir un embarazo. Además, se menciona la influencia del entorno familiar en la toma de decisiones de los jóvenes y cómo esto puede afectar su postura frente al aborto. También se pueden llegar a sentir aliviados y un poco más seguros por la nueva sentencia, que los cobija y logra que puedan elegir en la actualidad sin tantos prejuicios.

**Objetivo específico 2 Indagar sobre las diferentes creencias que existen frente a la legalización del aborto:**

Se destaca la influencia de la educación recibida en el hogar y el entorno familiar en la formación de opiniones contrarias al aborto. Se menciona cómo las enseñanzas de la familia sobre el valor de la vida y la responsabilidad personal influyen en la percepción del aborto como algo negativo. Además, se resalta la importancia del respeto hacia las diferentes opiniones, aunque estas no modifican la postura personal.

Por otro lado, desde la perspectiva proaborto, se enfatiza la autonomía de la mujer en la toma de decisiones sobre su propio cuerpo. Se reconoce la influencia del entorno social, pero se sostiene firmemente la idea de que la decisión sobre el aborto debe ser personal y basada en la libertad de elección de la mujer. También se menciona cómo la experiencia personal, la exposición a diferentes perspectivas y la búsqueda de información pueden influir en la formación de opiniones a favor del aborto.

**Objetivo específico 3; Indagar sobre los conocimientos que tienen los grupos provida y proelección sobre la nueva sentencia del aborto:**

Se evidenció que por parte de ambos grupos se tiene un conocimiento sobre la ley actual, pero no es absoluto, siendo que algunos participantes no conocen todos los lineamientos por los que se rige esta ley, el tiempo en el que se puede realizar el aborto o las

causas por las que se permite realizarlo. También se llegó a encontrar que todos se enteraron por algún medio de comunicación importante como las noticias o la radio, siendo este el epicentro de su información.

Por último, se quiso indagar si tenían conocimiento de la ley de 2006, esto con el fin de abordar que tanto sabían sobre el trato de la ley colombiana hacia el aborto en años anteriores, encontrándose con un desconocimiento aun mayor que con la actual, con lo cual se evidencia que ambos grupos no presentan un seguimiento formal de esta ley.

Además, queremos resaltar los puntos más importantes de ambos grupos, a los que se les agradece por colaborar y disponer al participar en nuestras entrevistas y responder a las preguntas que se les realizó.

Por un lado, se evidenció que los participantes provida, aunque consideran que no se dejan influenciar o manipular por temas religiosos, como se podía llegar a esperar, estos aún tienen bases firmes y sólidas para defender su posición, siendo estas algunas experiencias vividas por parte de personas allegadas y por la crianza recibida por su familia; son personas que no tienen problema en convivir o socializar con integrantes que están a favor del aborto, afortunadamente son flexibles y de mente abierta, entendiendo que tomar una postura no hace que las personas sean mejores o peores que ellos. Para los integrantes de la perspectiva provida, lo más importante sigue siendo la protección del feto que se desarrolla en el vientre de la madre; para todos ellos, la vida sigue siendo un regalo muy importante, con el cual no se debe jugar o interferir en ningún momento.

Mientras que los integrantes proaborto defienden la libre elección de la mujer sobre su cuerpo, y ven a los derechos reproductivos como un gran apoyo legal para su causa. También es muy valiosa la perspectiva de este grupo frente a la nueva sentencia, ya que la ven como una forma de que la mujer se realice el aborto de una manera segura, más que como una excusa para abortar indiscriminadamente; esto se debe a que con esta ley el aborto se vuelve totalmente legal y los centros de salud deben atender el proceso, haciendo que el ir a lugares clandestinos como un médico de garaje o un “matasanos” sea menos probable y aumente la seguridad y salud de la mujer que se va a realizar esta proceso. Este punto de vista

demuestra que los proabortos llegan a ver el panorama más allá de blanco o negro, sino en una escala de grises donde hay más cosas en juego de lo que parece.

En conclusión, aún queda un largo camino para que el aborto tenga un recibimiento absoluto en el país, siendo que algunos aspectos como la poca educación y la falta de información de este tema, repercute en que se den malos entendidos y esto afecte la relación que pueda darse entre los grupos provida y proaborto, sin embargo es importante resaltar, que si bien las creencias e ideas que tienen todos los individuos van acorde con el grupo con el que se sienten identificados, esto no los limita a interactuar o incluso entender la postura contraria a la suya, haciendo que se pueda abrir la posibilidad de que hayan diálogos pacíficos y un intercambio de información que pueda beneficiar a ambos colectivos y su desarrollo a futuro.

### **Referencias:**

Acosta, S. (2017). Una revisión integral de la interrupción voluntaria del embarazo. [Trabajo de grado. Pregrado]. <https://bit.ly/3vsMBX3>

Anónimo. (2022). Aborto legal en Colombia: la lucha de las mujeres por acceder a un derecho. *EL TIEMPO*. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/aborto-legal-en-colombia-analisis-del-fallo-de-la-corte-constitucional-653470>

Anónimo. (2017). Lo que piensan los colombianos del aborto. *Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/que-piensan-los-colombianos-del-aborto/541897/>

Anónimo. (2021). Estas son las causales en las que en Colombia es legal el aborto. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/aborto-en-colombia-cuales-son-las-tres-causales-de-ley-para-el-aborto-587926>

Amuchástegui, A., Flores, E., y Aldaz, E. (2015). Disputa social y disputa subjetiva. Religión, género y discursos sociales en la legalización del aborto en México. *La ventana*, 5 (41). <https://bit.ly/3y3nT1f>

- Aznar, J., & Cerda, G. (2014). Aborto y salud mental de la mujer. *Acta Bioethica*, 20 (2).  
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v20n2/art06.pdf>
- Artículo 122. (2006). Asuntos:legales. Código penal de Colombia
- Artículo 150. (2014). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.  
Código penal de Ecuador
- Barragán, V. (2018). Comunicación estratégica en movimientos proaborto y provida. Dos perspectivas alrededor del aborto. [Trabajo de grado. Pregrado].  
<https://acortar.link/mTDY5J>
- Botero, S., Cárdenas, R., y Zamberlin, N. (2019). ¿De qué está hecha la objeción? Relatos de objetores de conciencia a servicios de aborto legal en Argentina, Uruguay y Colombia. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (33). <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2019.33.08.a>
- Briozzo, L. (2016). De la reducción de riesgos a la despenalización del aborto, el modelo uruguayo por los derechos de la mujer. *International Journal of Gynecology and Obstetrics*, 134 (2016). <https://acortar.link/S2SUb5>
- Castro, L. (2021). Pro aborto vs pro vida: una discusión frente a la moral.  
[https://www.researchgate.net/publication/351348854\\_PRO\\_ABORTO\\_VS\\_PRO\\_VIDA\\_UNA\\_DISCUSION\\_FRENTE\\_A\\_LA\\_MORAL](https://www.researchgate.net/publication/351348854_PRO_ABORTO_VS_PRO_VIDA_UNA_DISCUSION_FRENTE_A_LA_MORAL)
- Castro, P., Krause, M., & Frisancho, S. (2015). Teoría del cambio subjetivo: aportes desde un estudio cualitativo con profesores. *Revista Colombiana de Psicología*, 24 (2). doi: 10.15446/rcp. v24n2.44453.
- Casado, M. (2014). Consecuencias para las mujeres y su salud de la posible reforma de la ley del aborto. *Gac Sanit*, 28 (6). <https://scielo.isciii.es/pdf/gv/v28n6/debate2.pdf>
- Causa Justa. (s.f.). Organizaciones demandantes. <https://acortar.link/YSt5cW>
- Cancillería de Colombia. (s.f.). ¿Qué es la legalización?. <https://bit.ly/3OFGeay>

- Corte Constitucional. (2022). Sentencia C-055-22. <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%20de%20prensa%20Sentencia%20C-055-22%20-%20Febrero%2021-22.pdf>
- Donoso, C. (2016). Despenalización del aborto en Chile. Una cuestión de justicia social. *Acta bioethica*, 22 (2). <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2016000200002>
- Decreto 4.444. (2006). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Constitución política de Colombia
- Espada, A. (2019). Aproximación metodológica al aborto desde una perspectiva socio subjetiva. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 43. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6922587>
- Fink, L., Stanhope, K., Rochat, R., & Bernal, O. (2017). El feto también es mi paciente: Actitudes hacia el aborto y la referencia entre médicos objetores de conciencia en Bogotá, Colombia. *Perspectivas internacionales en salud sexual y reproductiva*, Numero especial de 2017. <https://doi.org/10.1363/SP00117>
- Fundación Marie Stopes México. (2021). ¿Qué es ser proaborto?. <https://mariestopes.org.mx/que-es-ser-pro-aborto/>
- Grassi, L., Pilar, M., Salinas, P., y Mónica, M. (2015). Interrupción Voluntaria del Embarazo: definición, proyectos de ley y legislación extranjera. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21343/4/BCN%20Interrupcion%20voluntaria%20del%20embarazo\\_2015\\_FINAL\\_v3.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21343/4/BCN%20Interrupcion%20voluntaria%20del%20embarazo_2015_FINAL_v3.pdf)
- Gómez, J., & Latorre, K. (2022). Barreras en la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia. [Trabajo de grado. Pregrado]. <https://acortar.link/SrUS1o>
- González, A., & Castro, L. (2016). *Barreras de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo*. *La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres*, 17. <https://bit.ly/3F44Kh3>

- Guiselle, K., & Zamora, A. (2021). La vulneración de derechos de adolescentes por la penalización del aborto en embarazos por violación. *Dominio de las ciencias sociales*, 7 (3). <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1900>
- Gutiérrez, J. (2021). Ensayo: El concepto de persona y moralidad del aborto. *Protrepis*, 21. <http://148.202.6.72/ojs/index.php/prot/article/view/278/410>
- Herrera, M. (2008). La sentencia. *Gaceta Laboral*, 14 (1). [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972008000100006](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972008000100006)
- Hernández, R., Collado, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. <https://sistemas.unicesar.edu.co/documentossistemas/sampieri.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). *Glosario de conceptos*. INE - Instituto Nacional de Estadística. <https://acortar.link/I2aIzs>.
- Ituarte, M., & López, A. (2021). Las adolescentes frente a la decisión de interrumpir un embarazo en un contexto de aborto legal. *Cadernos de Saúde Pública*, 37 (2). <https://doi.org/10.1590/0102-311X00235219>
- Laza, C., Cerquera, E., Ferrer, T., & Gutiérrez, Y. (2019). El aborto legal en Colombia: opiniones de un grupo de estudiantes de enfermería. *Revista facultad nacional de salud pública*, 37 (1). <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v37n1a12>
- López, A. (2016). Tensiones entre lo (i)legal y lo (i)legítimo en las prácticas de profesionales de la salud frente a mujeres en situación de aborto. *Salud colectiva*, 12 (1). <https://doi.org/10.18294/sc.2016.857>
- La Mesa por la vida y la salud de las mujeres. (2022). SENTENCIA C-055 DE 2022 - El derecho al aborto en Colombia. <https://derechoalaborto.com/conoce-las-sentencias/sentencia-c-055-de-2022/>
- Ley 27.610. (2020). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Constitución política de Argentina.
- Ley 599. (2000). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Código penal de Colombia

- Mier, E. (2014). Reflexiones y datos sobre el aborto en Colombia. *Sistema de gestión*, 2 (14).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7295242>
- Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). *Revista IIPSI*, 9 (1).  
<https://bit.ly/3MIvfLS>
- Marquina, M. y Bracho, C. (2007). El significado del aborto para la adolescente que ha vivido la experiencia. *Cultura de los ciudadanos*, 22 (2). <https://bit.ly/3y8YkMx>
- Ministerio de salud de Colombia. (s.f.). interrupción voluntaria del embarazo, un derecho humano de las mujeres. <https://bit.ly/39fDDnt>
- Ministerio de salud pública del Ecuador. (2013). Diagnóstico y tratamiento del aborto espontáneo, incompleto, diferido y recurrente. Guía de práctica clínica (GPC), 1.  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18979\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18979_S.pdf)
- Ortiz, J. (2016). Culpa, angustia e intimidación. El impacto de las manifestaciones anti-aborto en las usuarias de Oriéntame. <https://bit.ly/3vV6162>
- Oliva, C. (2016). Subjetividad y objetividad. *Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación*. <https://acortar.link/eJAwuH>
- Ortiz, G. (2021). Itzel Mayans Hermida, La controversia sobre el aborto desde la perspectiva de la razón pública. *Deveniers*, 22 (44). <https://bit.ly/3F140ta>
- Prada, D., Rojas, D., Vargas, P., & Ramírez, J. (2015). El aborto en adolescentes, factores de riesgo y consecuencias: revisión literaria. *Revista andina*, 4 (1)  
<https://bit.ly/3vuz8hD>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2022). *Provida - Qué es, definición y concepto*.  
<https://definicion.de/provida/>
- Prada, E., Singh, S., Remez, L., y Villarreal, C. (s.f.). Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: causas y consecuencias. <https://bit.ly/3MITsBt>

- Profamilia. (2022). Aborto libre y seguro ¡la decisión es tuya!.  
<https://profamilia.org.co/servicios/aborto-seguro/>
- Payul, A. (s.f.). El concepto de la legalización. <https://bit.ly/3KtSyrd>
- Paredes, C. (2019). La construcción de la subjetividad de los sujetos provida. [Trabajo de grado. Pregrado]. <https://bit.ly/3KrYfGK>
- Pérez, J. y Pérez, D. (2013). El aborto: Posturas y argumentos. [Trabajo de grado. Pregrado].  
<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/3421/1/226860.pdf>
- Quintero, E., & Ochoa, E. (2015). Actitudes de los gineco-obstetras ante la interrupción legal voluntaria del embarazo. *Revista salud pública*, 17 (5).  
<http://dx.doi.org/10.15446/rsap.v17n5.3924>
- Rodríguez, J., García, T., y Estrada, S. (2020). Teoría de la subjetividad y psicoterapia: una propuesta desde la perspectiva histórico cultural. *Revista Interamericana de Psicología*, 54 (3). <https://doi.org/10.30849/ripijp.v54i3.1117>
- Raworth, K., Magrath, J., y Walsh, M. (2012). Realizar entrevistas semiestructuradas. [https://www.researchgate.net/publication/332753375\\_Realizar\\_entrevistas\\_semi-estructuradas](https://www.researchgate.net/publication/332753375_Realizar_entrevistas_semi-estructuradas)
- Rueda, P. (2010). Hacia una visión dinámica de la ‘legalización’ de la política internacional: revisión crítica de la bibliografía. *Desafíos*, 10. <https://bit.ly/3MH9BHS>
- Rodríguez, A., y León, H. (s.f.). Guía de atención del aborto.  
<http://www.saludcapital.gov.co/DDS/Publicaciones/GUIA%2011.%20%20ATENCIÓN%20DEL%20ABORTO.pdf>
- Salazar Medina, W. J., y Medina Rico, R. H. (2019). La objeción de conciencia frente a la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 10(18).  
<https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.18.5999>
- Santaaulalia, I. (2022, 26 de Febrero). La despenalización del aborto hasta la semana 24 en Colombia abre un debate sobre los plazos. *EL PAÍS*. <https://elpais.com/sociedad/2022-02-26/la->

despenalizacion-del-aborto-hasta-la-semana-24-en-colombia-abre-un-debate-sobre-los-plazos.html

Sentencia C-355. (2006). Minsalud. Ministerio de salud y protección pública de Colombia

Sebastiani, M. (2018). El aborto como un bien social. *Revista de bioética y derecho*, 43. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872018000200004](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200004)

Sinche, N.; Duque, V. y Calva, K. (2019). Análisis de repertorios de los movimientos feministas pro-aborto y su tratamiento mediático en los episodios de contienda política de 2008 y 2013. *risti - Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacao*, 20 (5). <https://bit.ly/3rdBpep>

Veiga, J., Fuente, E., y Zimmermann, M. (2008). Modelos de estudio en investigación aplicada: Conceptos y diseños para el criterio. *Med Segur Trab*, 54 (210). <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v54n210/aula.pdf>

Zambrano, M & Barreiro, T. (2019). El aborto en la legislación penal ecuatoriana. [Trabajo de grado. Pregrado]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39365>

**ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO DE INDAGACIÓN SOBRE  
TEORÍAS SUBJETIVAS SOBRE EL ABORTO EN GRUPOS PROVIDA Y  
PROELECCIÓN**

Objetivos específicos	Categoría	Subcategorías	Preguntas
<p style="text-align: center;"><b>Contrastar las diferentes perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva ley del aborto.</b></p>	<p style="text-align: center;">Perspectivas subjetivas que pueden surgir por la nueva ley del aborto.</p>	<p style="text-align: center;">Perspectiva subjetiva y sociedad</p>	<p>¿Cómo afecta la presión social en la decisión de los jóvenes de apoyar o rechazar el aborto?</p>
			<p>¿Qué importancia tienen las normas culturales y familiares en su perspectiva sobre el aborto?</p>
		<p style="text-align: center;">Perspectiva subjetiva personal</p>	<p>¿Influyen las experiencias personales o de personas cercanas en sus opiniones sobre el aborto?</p>
			<p>¿Existe una relación entre el conocimiento sobre los derechos reproductivos y la postura frente al aborto?</p>
<p style="text-align: center;"><b>Indagar sobre las diferentes creencias que existen frente a la legalización del aborto en el 2022.</b></p>	<p style="text-align: center;">Creencias frente a la legalización del aborto en el 2022.</p>	<p>Creencias educativas y familiares.</p>	<p>¿Cree usted que las enseñanzas o crianza en su familia repercutió en su forma de ver o entender el aborto? (educativas)</p>
		<p style="text-align: center;">Creencias sociales y religiosas</p>	<p>¿Cree que las ideas que poseen su círculo de amigos o conocidos llegan a influir en tomar una postura o en la decisión de abortar? (sociales)</p>
			<p>¿Influye la religión en la toma de decisiones sobre métodos anticonceptivos entre los jóvenes? (religiosas)</p>
<p>Creencias sobre el futuro</p>	<p>¿Cree usted que, con la nueva ley del aborto, aumentarán o disminuirán los casos de abortos en Colombia? (sobre el futuro)</p>		

<p><b>Indagar sobre los conocimientos que tienen los grupos provida y proelección sobre la nueva ley del aborto.</b></p>	<p>Conocimientos en los grupos provida y proelección sobre la nueva ley del aborto.</p>	<p>Conocimientos en pródidas y proelección</p>	<p>¿Conoce la ley del aborto del 2022 y que sabe sobre esta?</p>
			<p>¿Por qué medio se enteró de esta ley?</p>
			<p>¿Conocía la ley del aborto antes de que cambiara?</p>

**PROTOCOLO DE ENTREVISTA SOBRE CONTRASTE DE LAS DIFERENTES PERSPECTIVAS SUBJETIVAS QUE SE TIENEN SOBRE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO (SENTENCIA C-055 DEL 2022), POR MEDIO DE LAS TEORIAS SUBJETIVAS EN UN GRUPO DE ADULTOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS PROVIDAS Y PROELECCIÓN DE MEDELLÍN (COLOMBIA)**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre:

Edad:

Genero:

Grupo al que pertenece:

Nivel educativo:

**PERSPECTIVAS SUBJETIVAS QUE PUEDEN SURGIR POR LA NUEVA SENTENCIA DEL ABORTO.**

- ¿Cómo afecta la presión social en la decisión de los jóvenes de apoyar o rechazar el aborto?
- ¿Influyen las experiencias personales de los jóvenes o de personas cercanas en sus opiniones sobre el aborto?
- ¿Qué importancia tienen las normas culturales y familiares en su perspectiva sobre el aborto?
- ¿Existe una relación entre el conocimiento sobre los derechos reproductivos y la postura frente al aborto?

**CREENCIAS FRENTE A LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO**

- ¿Cree usted que las enseñanzas o crianza en su familia repercutió en su forma de ver o entender el aborto?
- ¿Cree que las ideas que poseen su círculo de amigos o conocidos llegan a influir en tomar una postura o en la decisión de abortar?

- ¿Influye la religión en la toma de decisiones sobre métodos anticonceptivos entre los jóvenes?
- ¿Cree usted que, con la nueva sentencia del aborto, aumentarán o disminuirán los casos de abortos en Colombia?

### **CONOCIMIENTOS EN LOS ADULTOS PROVIDA Y PROELECCIÓN FRENTE A LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO.**

- ¿Conoce la sentencia del aborto del 2022 y que sabe sobre esta?
- ¿Por qué medio se enteró de esta sentencia?
- ¿Conocía la ley del aborto antes de que cambiara la sentencia?

Pregrado en la carrera de psicología

Universidad EAFIT

#### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes de esta investigación una explicación de la naturaleza de esta, al igual que su rol como participantes.

**Título del trabajo de investigación:** Teorías subjetivas sobre el aborto en personas identificadas con los providas y proelección.

**Investigadores Principales:** Samuel Mier Saldarriaga y Estefanía Cano Saldarriaga

Esta entrevista hace parte del proceso de recolección de datos para el trabajo de investigación que desarrollo en la carrera de psicología de la Universidad EAFIT.

#### **Algunas consideraciones:**

- La participación en este estudio es estrictamente voluntaria.
- La información obtenida con la entrevista será de uso exclusivo para este trabajo de investigación.
- La intervención del entrevistado será anónima en la consolidación de la información.
- La información que se recoja será confidencial y no se usara para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación.

- Al participar en este estudio, el entrevistado responderá con libertad y en sus términos las preguntas realizadas por el entrevistador. También podrá entregar información adicional que considere pertinente para el objeto de la investigación.
- Concedo que la entrevista sea grabada, lo cual se requiere para la labor de transcripción y análisis de la información.
- Este consentimiento es válido para todas las entrevistas relacionadas con el tema, pues en ocasiones se puede requerir más de una entrevista.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

*¡Agradecemos su sincera participación!*

